



## ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2024-MDP

PICHANAQUI, 03 DE MAYO DEL 2024.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 008-2024-MDP, de fecha 29 de abril del 2024, CARTA N° 004-2024-CEPPlyCTI/MDP, DICTAMEN N° 003-2024-CEPPlyCTI/MDP, CARTA N° 167-2024-OSG/MDP, INFORME N° 277-2024-OPPyM/MDP, INFORME N° 0056-2024-MDP/OPPM/UPM-RIBR, INFORME N° 234-2024-OSG/MDP, CARTA N° 004-2024-CEPPlyCTI/MDP, CARTA N° 102-2024-OSG/MDP, INFORME N° 1039-2023-OGTH-GM/MDP, INFORME LEGAL N° 462-2023-OAJ/MDP/MPF, INFORME N° 0115-2023-UPyM/MDP, INFORME N° 993-2023-OGTH-GM/MDP, respecto a Derogación de la Ordenanza N° 024-2020-MDP y Ordenanza Municipal N° 005-2016-MDP, y Restitución de la Ordenanza Municipal N° 021-2011-MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, de conformidad con el artículo 40° de la Ley antes citada, establece que: Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley; asimismo el artículo 41° de la norma acotada establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Informe N° 993-2023-OGTH-GM/MDP, de fecha 19 de octubre de 2023, jefe de la Oficina de Talento Humano, Bach/Ing. Álvaro Manuel Espinoza Quispe; solicita aclaración de la vigencia de Manual de Organización y Funciones (M.O.F.), toda vez que mediante la Resolución Jefatural N° 095-95-INAP/SNR, se aprobó los lineamientos para la formulación y aprobación de MOF, y posteriormente, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR-PE, que aprobó la Directiva N° 001-2013-SERVIR/SDSR, "formulación de Manual de perfiles de Puestos (MPP) dispuso dejar sin efecto, a partir del 02 de enero de 2014, la Directiva N° 001-95-INAP/DNR, "Normas para la formulación de Manual de Organización y Funciones (MOF), y la Resolución Jefatural N° 095-95-INAP/DNR que la aprobó. En este sentido, desde esa fecha, las entidades no pueden aplicar las normas mencionadas para elaborar o actualizar el MOF, el cual se mantiene vigente hasta que se apruebe el Manual de Perfiles de Puesto (MPP) que los sustituirá.

Que, mediante Informe N° 0115-2023-UPyM/OPPyM/MDP, de fecha 30 de octubre de 2023; el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización, Bach/Adm. Roy David Ramos Paredes, menciona sobre consulta de vigencia de MOF, que esta oficina considera que los MOF's aprobados el 2016 y 2020, no han cumplido con los lineamientos legales de su momento, quedando vigente el MOF de 2011, que debe ser reemplazados únicamente por el Manual de Perfil de Puesto a ser aprobado. Asimismo, esta oficina considera pertinente solicitar opinión legal, respecto a la vigencia de los Manuales de Organización y Funciones, aprobados en el 2016 y 2020;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 462-2023-OAJ/MDP/MPF, de fecha 06 de noviembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que se han estructurado sin la formalización de marco legal vigente a la fecha de su aprobación debiendo por tanto dejarse sin efecto el indicado instrumentos y sus respectivas modificatorias, con arreglo ley, toda vez dichas ordenanzas del año 2016 y 2020, no han cumplido con lineamientos legales en su momento, la misma que debe restituir la Vigencia de la Ordenanza Municipal N° 021-2011- MDP aprobado el 28 de setiembre de 2011; por lo que recomienda: 1.- Se derogue la Ordenanza N° 24-





2020-MDP, aprobada el 24 de diciembre del 2020, en el extremo que se aprobó el Manual de Organización y Funciones-MOF, 2.- se restituya la vigencia de la Ordenanza N° 021-2011-MDP, aprobada el 28 de setiembre del 2011, que se aprobó el manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, se eleve los actuados a la comisión de regidores para la elaboración del dictamen correspondiente;

Que, mediante CARTA N° 004-2024-CEPPIyCTI/MDP, de fecha 11 de marzo del 2024, la Comisión de Economía, Presupuesto, Proyectos de Inversión y Cooperación Técnica Internacional 2024, remite el ACTA N° 004-2024, donde manifiestan no estar de acuerdo; ya que con la derogación de las Ordenanzas N° 005-2016-MDP y Ordenanza N° 024-2020-MDP, se estaría retrocediendo a la Ordenanza N° 021-2011-MDP, contradiciendo el principio de progresividad establecida por Ley; el mismo que con INFORME N° 234-2024-OSG/MDP, la Jefa de la Oficina de Secretaria General remite los actuados en original al jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano, para conocimiento y acciones que correspondan;

Que, mediante INFORME N° 277-2024-OPPyM/MDP, de fecha 09 de abril del 2024, el jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, en relación al INFORME N° 0056-2024-MDP/OPPM/UPM-RIBR, del jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización, solicita a la Comisión de Economía, Presupuesto, Proyectos de Inversión y Cooperación Técnica Internacional 2024, reconsiderar el ACTA N° 004-2024 de fecha 11 de marzo del 2024 y proyectar el Dictamen correspondiente, solicitando derogar las Ordenanzas N° 005-2016-MDP y Ordenanza N° 024-2020-MDP y aprobar la restitución de la ORDENANZA N° 021-2011-MDP, aprobado el 28 de setiembre del 2011;

Que, en atención a la CARTA N° 167-2024-OSG/MDP, de fecha 10 de abril del 2024, de la oficina de Secretaria General, mediante CARTA N° 004-2024-2024-CEPPIyCTI/MDP, el Presidente de la Comisión remite el DICTAMEN N° 003-2024-CEPPIyCTI/MDP, donde recomienda que el Concejo se pronuncie al respecto, toda vez que existe una investigación a nivel de Fiscalía Provincial;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de abril del 2024, fue puesto a consideración del Concejo Municipal derogar las Ordenanzas N° 005-2016-MDP y Ordenanza N° 024-2020-MDP y aprobar la restitución de la ORDENANZA N° 021-2011-MDP, aprobado el 28 de setiembre del 2011; el mismo que, cuenta con el DICTAMEN N° 003-2024-CEPPIyCTI/MDP; luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo desaprobado por mayoría 3 votos a favor y 4 en contra tal como consta en el acta;

Estando a lo dispuesto en los artículos 9.9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

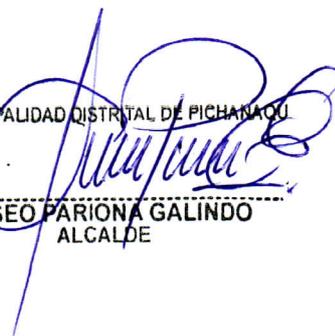
ACORDÓ POR MAYORIA:

**PRIMERO.- DESAPROBAR** la derogación de la Ordenanza Municipal N° 005-2016-MDP, Ordenanza Municipal N° 024-2020-MDP y aprobar la restitución de la ORDENANZA N° 021-2011-MDP, aprobado el 28 de setiembre del 2011;

**SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, de acuerdo a sus competencias y atribuciones; y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el presente Acuerdo;

**TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional y el Periódico Mural de la Municipalidad conforme Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
  
ELISEO PARIONA GALINDO  
ALCALDE

